

En Madrid, a 2 de junio de 2026

Logro Histórico en la Regulación de Domingos y Festivos.

Estimadas compañeras y estimados compañeros:

Desde **UGT** en el Ayuntamiento de Madrid, nos dirigimos a todas y todos vosotros para compartir una magnífica noticia que transforma de manera directa nuestras condiciones laborales. Tras más de siete años de reivindicación constante y una defensa jurídica incansable, hemos alcanzado un acuerdo definitivo en la Mesa General de Negociación.

Este acuerdo, aprobado formalmente por la Junta de Gobierno el 28 de mayo de 2026, dignifica el trabajo de las plantillas que prestan servicios en domingos, festivos o fines de semana.

A continuación, os explicamos de forma sencilla y clara en qué consiste esta histórica victoria sindical y por qué lleva el sello indiscutible de la lucha de **UGT**.

1. El Origen: Un Conflicto Colectivo Impulsado por UGT

Este avance no es fruto de la casualidad ni de la generosidad de la administración. El sistema que existía hasta ahora era profundamente injusto: los domingos y festivos se cambiaban por 1 día de libranza por cada 3 domingos o festivos trabajados. Esto significaba que, la compensación era escasísima y nunca se nos quiso reconocer el pago que se negoció en convenio.

Para acabar con esta precariedad, **UGT** interpuso un conflicto colectivo. Batallamos en los tribunales y la jurisprudencia del Tribunal Supremo nos dio la razón: quienes trabajan habitualmente en días festivos tienen derecho a cobrar esa compensación.

2. Nuestro Logro en la COMISE: Justicia para el Personal de Fin de Semana

Nuestra lucha no se detuvo en las sentencias generales. En el mes de octubre de 2025, **UGT** llevó una exigencia firme a las comisiones de seguimiento (COMISE), plantando cara para defender a un colectivo que estaba completamente invisible: el personal con jornada exclusiva de fin de semana.

Hasta ese momento, a estas compañeras y compañeros no se les pagaba el trabajo en festivos. Gracias a la presión y los argumentos jurídicos que teníamos en ese momento, desde **UGT**, logramos abrir la negociación de la administración e incorporar formalmente a este personal en el texto final del acuerdo.

3. ¿Qué Cambios Concretos Hemos Conseguído?

A raíz de estos cambios la corporación quiso realizar un acuerdo que le ahorraba mucho trabajo administrativo y, a la vez, nosotros/as conseguimos que el pago se realice de forma periódica y sin sobresaltos por estar de vacaciones, IT o permisos.

| UGT Servicios Públicos Ayuntamiento de Madrid Servicio Municipal de Deportes

C/ Alicante, 14 – Madrid 28045 | telf., 91-468-53-73, emergencias: 616 07 83 54 ugtideportivas@madrid.es Telegram: t.me/ugtsmd

Web: ugtsmd.es Twitter: [@ugtsmd_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr) Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid)

UGT Ayto de Madrid en WhatsApp: <https://whatsapp.com/channel/0029Vb7fnOy4yItTdoc1Ob3F>

informa

El acuerdo introduce mejoras fundamentales que blindan nuestros derechos de cara al futuro:

- **Consolidación de Derechos (De Variable a Fijo):** La compensación económica deja de ser un extra variable y discrecional. Ahora pasa a ser un concepto fijo, estable y mensual.
 - Personal Funcionario: Se integra directamente en el complemento específico.
 - Personal Laboral: Se abonará a través de un plus de festividad.
 - Esto asegura que se seguirá cobrando durante las vacaciones, bajas médicas o permisos.
- **Doble Compensación Blindada para el Personal Laboral:** Hemos exigido y asegurado en el texto que las trabajadoras y los trabajadores laborales de las Instalaciones Deportivas Municipales mantengan de forma adicional la compensación en tiempo libre por los días trabajados, sumada a la nueva cuantía económica mensual, establecido en el conflicto colectivo.

4. Resumen de las Cuantías Económicas Conseguidas

La negociación de UGT ha permitido fijar conceptos anuales significativos según la jornada y el tipo de puesto:

Tipo de Jornada / Puesto	Cuantía Anual	Beneficio Clave
Jornadas en SAMUR social (Tipo I)	772,80€	Se garantizan 12 domingos o festivos al año
CASI, SAMUR social, y otros puestos (Tipo II)	1.545,88	Se garantizan 24 domingos o festivos al año
SAMUR social (TN) CASI... (Tipo III)	2.378,74	Se garantizan 36 domingos o festivos al año

Tipo de Jornada / Puesto	Cuantía Anual	Beneficio Clave
Jornada Completa en Instalaciones Deportivas (Tipo 4)	1.867,88 €	Asegura la libranza en fines de semana alternos.
Personal Fijo Discontinuo, Unidad de Apoyo y Retenes (Tipo 5)	2.378,74 €	Garantía de libranza de, al menos, un fin de semana de cada tres (proporcional en fijos discontinuos).
Jornada de Fines de Semana (Tipo 6)	3.101,28 €	Logro directo de UGT para jornadas exclusivas y sectores específicos.

5. Aplicación y Entrada en Vigor

El acuerdo ya es una realidad tras la aprobación de la Junta de Gobierno. Para que no haya retrasos en vuestros bolsillos, se aplicará de manera provisional mediante retribuciones variables hasta que la Dirección General de Costes modifique de oficio la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para incluirlo de forma definitiva.

[Enlace del acuerdo](#)

¡LA LUCHA SINDICAL DA SUS FRUTOS!

UGT: DEFENDIENDO TUS DERECHOS, CONSOLIDANDO TU FUTURO